



UNIVERSIDAD LIBRE

SECRETARIA GENERAL
SANTAFE DE BOGOTA, D.C. - COLOMBIA

CALLE 8a. No. 5-80
CONMUTADOR: 2869466
TEL.: 3412659

MIEMBROS DE LA
ASOCIACION COLOMBIANA
DE UNIVERSIDADES

ACUERDO N°006 DE 1994

(Abril 20)

"Por medio del cual se establece la ORDEN BENJAMIN HERRERA"

**LA H. CONSILIATURA DE LA CORPORACION UNIVERSIDAD LIBRE
en ejercicio de sus facultades estatutarias,**

ACUERDA :

- Artículo 1º** Con motivo del septuagésimo aniversario del fallecimiento del General BENJAMIN HERRERA, establece la **ORDEN BENJAMIN HERRERA.**
- Artículo 2º** Los estatutos, grados, insignias, serán acordados por la Honorable Consiliatura de la Universidad Libre a propuesta de la Rectoría.
- Artículo 3º** La Universidad hará acuñar medallas conmemorativas con la efigie del General **BENJAMIN HERRERA** y con la leyenda al anverso " **ORDEN BENJAMIN HERRERA** " y al reverso "**LA PATRIA POR ENCIMA DE LOS PARTIDOS**".
- Artículo 4º** Los detalles técnicos serán ordenados por Ácto Administrativo Especial que será parte integral de la reglamentación aquí dispuesta.
- Artículo 5º** Facúltase al Sindico Gerente para efectuar los desembolsos que sean necesarios para el cumplimiento del presente.



UNIVERSIDAD LIBRE

SECRETARIA GENERAL
SANTAFE DE BOGOTA, D.C. - COLOMBIA

CALLE 8a. No. 5-80
CONMUTADOR: 2869466
TEL.: 3412659

MIEMBROS DE LA
ASOCIACION COLOMBIANA
DE UNIVERSIDADES

GRADOS

La ORDEN BENJAMIN HERRERA, funcionará con los siguientes grados:

1. GRAN CRUZ EXTRAORDINARIA
2. GRAN CRUZ GENS NOBILIS
3. GRAN CRUZ AL MERITO

Artículo 7º

La GRAN CRUZ EXTRAORDINARIA se otorgará sólo a los Jefes de Estado, a los hijos eminentes de la Universidad que hubieren prestado señalados y continuos servicios a la misma o a entidades nacionales o internacionales que hubieren realizado importantes servicios a la humanidad.

La GRAN CRUZ GENS NOBILIS se otorgará a Expresidentes y Exrectores de la Universidad, a Ministros, Gobernadores, Embajadores, altos funcionarios de la República o del extranjero que se hayan distinguido por prestar eminentes servicios a la Universidad ó a la educación ó a la ciencia.

La GRAN CRUZ AL MERITO se otorgará tanto a los colombianos como a los extranjeros, a las instituciones o entidades que hayan prestado señalados servicios a la Universidad, a los docentes o funcionarios administrativos que hubieran cumplido fielmente más de diez (10) años al servicio de la institución.

CONSEJO DE LA ORDEN

Artículo 8º

Contituyen el Consejo de la ORDEN BENJAMIN HERRERA: el Presidente de la Corporación Universidad Libre, el Rector Nacional de la Universidad, el más antiguo miembro de la Sala General, el Decano del Cuerpo de Profesores y actuará como Secretario el Secretario General de la Universidad.



UNIVERSIDAD LIBRE

SECRETARIA GENERAL
SANTAFE DE BOGOTA, D.C. - COLOMBIA

CALLE 8a. No. 5-80
CONMUTADOR: 2869466
TEL.: 3412659

MIEMBROS DE LA
ASOCIACION COLOMBIANA
DE UNIVERSIDADES

Artículo 9º El Presidente titular de la Corporación Universidad Libre es el Gran Maestro de la Orden, el Rector Nacional es el Gran Canciller y el Secretario General de la Universidad es el Canciller.

Artículo 10º El Consejo tendrá sesiones ordinarias cada tres meses y extraordinarias cuando el Gran Maestro así lo disponga.

La citación de convocatoria a sesiones la efectuará el Canciller mediante aviso escrito a los miembros del Consejo.

Artículo 11º El Consejo tomará sus decisiones por mayoría absoluta y el Canciller llevará un libro de Actas que tendrá el carácter de reservado.

Artículo 12º **Son Atribuciones del Consejo:**

Primero Conceder, negar o aplazar en votación secreta las condecoraciones y promociones sometidas a su consideración.

Segundo Ordenar el retiro de las condecoraciones cuando hubiere causal de indignidad.

Artículo 13º **Son funciones de los miembros del Consejo:**

a. Presentar proposiciones para el otorgamiento de condecoraciones o promociones de un grado a otro para personajes que fuesen dignos de tal honor.

b. Emitir concepto sobre aquellos asuntos sometidos a deliberación.

c. Proponer reuniones extraordinarias o plenarios.

d. Votar afirmativa o negativamente en la deliberación.



UNIVERSIDAD LIBRE

SECRETARIA GENERAL
SANTAFE DE BOGOTA, D.C. - COLOMBIA

CALLE 8a. No. 5-80
CONMUTADOR: 2869466
TEL.: 3412659

GRAN MAESTRE, GRAN CANCELLER, CANCELLER

MIEMBROS DE LA
ASOCIACION COLOMBIANA
DE UNIVERSIDADES

Son funciones del Gran Maestro:

- a. Presidir las reuniones del Consejo y dirigir sus deliberaciones.
- b. Convocar a reuniones extraordinarias o plenarias cuando así lo considere necesario.
- c. Presentar candidatos al otorgamiento de la Orden y promover las iniciativas que estime convenientes.

Artículo 15º Son funciones del Gran Canciller:

- a. Reemplazar al Gran Maestro en la Presidencia de las sesiones cuando este se excusare de asistir.
- b. Someter al Consejo las solicitudes para el otorgamiento de la Orden o para promociones de uno a otro grado.
- c. Designar comisiones que estudien asuntos pertinentes a la orden.
- d. Proponer al Consejo los asuntos que estime convenientes.

Artículo 16º Son funciones del Canciller:

- a. Llevar el libro de Actas de la Orden y el libro de Registro de las condecoraciones otorgadas.
- b. Actuar como Secretario del Consejo y despachar la correspondencia de la Orden, con el visto bueno del Gran Maestro o del Gran Canciller, en su defecto.
- c. Cumplir las comisiones que le sean conferidas por el Gran Maestro o por el Gran Canciller



UNIVERSIDAD LIBRE

SECRETARIA GENERAL
SANTAFE DE BOGOTA, D.C. - COLOMBIA

CALLE 8a. No. 5-80
CONMUTADOR: 2869466
TEL.: 3412659

MIEMBROS DE LA
ASOCIACION COLOMBIANA
DE UNIVERSIDADES

- d. Custodiar las condecoraciones e insignias no otorgadas y colaborar en las ceremonias de imposición de las mismas.
- e. Solicitar los gastos pertinentes y formular los pedidos de condecoraciones y elementos necesarios para la Orden.
- f. Citar por escrito a los miembros del Consejo y de la Orden, cuando hubieren de sesionar unos u otros.
- g. Entregar las insignias, diplomas, y certificados en la ceremonia respectiva.
- h. Llevar un registro general de todos los miembros de la Orden tanto Nacionales como Extranjeros, y tener copia de los Acuerdos correspondientes.
- i. Actuar como Director de Protocolo de la Orden.
- j. Vigilar el cumplimiento de los objetivos de la Orden y los Estatutos.

Artículo 17º El Gran Maestro de la Orden, a quien se impondrá dicha condecoración por su antecesor el día de su posesión como Presidente, tiene derecho a usar la Gran Cruz Extraordinaria en la condecoración y a conservar las insignias correspondientes una vez terminado su mandato.

Artículo 18º El Gran Canciller tendrá los mismos derechos y prerrogativas con respecto a la Gran Cruz Extraordinaria, y el Canciller, con respecto a la Gran Cruz Gens Nobilis.

OTORGAMIENTO

Artículo 19º La Orden se otorgará por Acuerdo y previa aprobación del otorgamiento por parte de la Honorable Consiliatura en cada caso.



UNIVERSIDAD LIBRE

SECRETARIA GENERAL
SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

CALLE 8a. No. 5-80
CONMUTADOR: 2869466
TEL.: 3412659

MIEMBROS DE LA
ASOCIACIÓN COLOMBIANA
DE UNIVERSIDADES

Artículo 20º

Así mismo el Consejo de la Orden otorgará cada año, en el día de aniversario de la muerte del señor General Benjamín Herrera, la Gran Cruz al mérito a los funcionarios de la Universidad Libre que se hayan distinguido por su excelente conducta, su eficiencia administrativa y relaciones humanas.

DIA DE LA ORDEN

Artículo 21º

EL 28 de febrero de cada año, aniversario de la muerte del General Benjamín Herrera, se realizará la sesión solemne en la cual se impondrán las condecoraciones correspondientes.

DIPLOMA

Artículo 22º

Los diplomas que acreditan la concesión de la Orden llevarán la firma del Canciller, la fecha de expedición y la constancia de su registro en el libro respectivo.

El texto del diploma será el siguiente:



UNIVERSIDAD LIBRE

SECRETARIA GENERAL
SANTAFE DE BOGOTA, D.C. - COLOMBIA

CALLE 8a. No. 5-80
CONMUTADOR: 2869466
TEL.: 3412659

MIEMBROS DE LA
ASOCIACION COLOMBIANA
DE UNIVERSIDADES

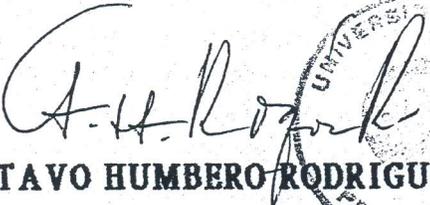
EL CANCELLER DE LA ORDEN BENJAMIN HERRERA

CERTIFICA:

Que por Acuerdo N^o _____ de fecha _____ la
Honorable Consiliatura confirió a _____ la Orden
BENJAMIN HERRERA en el grado de _____ y en la categoría
de _____

El diploma llevará reproducida en la parte superior la insignia de la Orden

Artículo 23^o El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.


GUSTAVO HUMERO RODRIGUEZ R.
Presidente




FERNANDO CADAVID
Secretario General

